

**Quito, 10 de Marzo del 2020**

Doctor:

**Carlos Alberto Martínez Medina**

**PRESIDENTE**

**ASESORES CONSULTORES FINANCIEROS CONSTRUCTORA WORLD BROKER  
ASCONWB S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, he procedido a realizar el examen de los Estados Financieros esto es, Balance General y Estado de Resultados, al 31 de Diciembre del 2019, de la Compañía **ASESORES CONSULTORES FINANCIEROS CONSTRUCTORA WORLD BROKER ASCONWB S.A.** El examen incluyó las pruebas parciales de los registros de contabilidad y demás libros y procedimientos que consideré necesarios a las circunstancias.

El Patrimonio de la Compañía al término del ejercicio contable del 2019, fue de \$ 800.00 dólares.

El resultado operacional antes de participaciones e Impuestos al 31 de Diciembre del 2019, no muestra movimiento contable.

En cuanto a las obligaciones fiscales tanto en impuestos y anexos la compañía no ha cumplido con la presentación de las obligaciones tributarias en cero. No se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

No puedo opinar sobre la situación financiera al 31 de Diciembre del 2019, pues no existe movimiento contable, es decir la compañía **ASESORES CONSULTORES FINANCIEROS CONSTRUCTORA WORLD BROKER ASCONWB S.A.** No ha iniciado operaciones.

Atentamente,



**Comisario**

**Fernando Jijón Núñez**

**C.C. 1710319458**